



RESOLUCION D.P.P. Nº RES-544-2024

USHUAIA, jueves 18 de julio de 2024

VISTO: el expediente DPP N.º "E"-155-2024, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: "**S/ ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS**"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación directa, para la adquisición de banderas nacionales y provinciales, para el reemplazo de las existentes además del engalanado del muelle comercial temporada 24/25 así como de diferentes sectores de la Dirección Provincial de Puertos.

Que mediante Nota N.º 877/2024 el Sr. director ejecutivo solicita gestionar la compra de banderas institucionales mencionado precedentemente.

Que en el Adjunto 6 obra la Disposición N.º DDGA-29/2024 autorizando la convocatoria a contratación directa por compulsa abreviada y aprobando las bases de la contratación mediante Solicitud de Cotización N.º 43/24.

Que en el Adjunto N.º 7^a 9 obran constancias de la difusión en el sitio de internet del Órgano Rector.

Que en adjunto N.º 10 a 12 obra propuesta de la firma GRUPO KARUKINKA S.R.L.

Que en adjunto N.º 13 a 16 obra propuesta de la firma RIGA Jorge Sebastián.

Que en Adjunto N.º 17 obra el cuadro comparativo suscripto por el Jefe Dpto. Compras y Suministros.

Que en Adjunto N.º 19 mediante Nota N.º N-DA-184-2024, se otorgó intervención al Sr. Vicepresidente a fin de evaluar y emitir opinión de ofertas, según cuadro comparativo mencionado precedentemente.

Que en Adjunto N.º 20, mediante Nota N.º N- DPP-191-2024 el Sr. Vicepresidente observa y en comparación que la firma GRUPO KARUKINKA S.R.L. es la mejor oferta indicando dar continuidad al trámite de compra a dicha firma.

Que en consecuencia, resulta procedente aprobar el procedimiento de selección de contratación directa por compulsas abreviada y adjudicar la provisión de los Renglones N° 1 y N° 2 a la firma GRUPO KARUKINKA S.R.L., por la suma total de Pesos SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 672.270,00).

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, mediante Comprobante de Preventivo Presupuestario N° 202/2024, obrante en el Adjunto 4.

Que la presente adjudicación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 18 inciso L) de la Ley Provincial N.º 1015, Decreto Provincial N.º 674/11 y Decreto Provincial N° 0188/23. Resoluciones O.P.C N° 17/21 y 58/21.

Que en el Adjunto 24, obra la intervención de la Dirección de Auditoría Interna, emitiendo el Informe de Auditoría Interna N°481/24 – D.A.I., sin observaciones que formular.

Que no se da intervención al tribunal de Cuentas de la provincia en esta etapa de control preventivo, conforme lo previsto en la Resolución Plenaria N° 309/22, en atención a lo dispuesto en el Informe Contable N° 395/22, Apartado III detalle de plan de acción, Punto A) Gastos Inciso 2) Control Posterior, obrante en el Anexo I de la citada Resolución

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial N.º 3168/23, de lo previsto en el artículo 6º y 7º Inc. a), e) y j) de la Ley Provincial N° 69. Resolución DPP N° RES-507-2024.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE A CARGO
DE LA PRESIDENCIA DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de selección de Contratación Directa por compulsas abreviada, Artículo 18 inciso L) de la Ley Provincial 1015, por la suma total de Pesos SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 672.270,00), Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Contratación Directa por Compulsas abreviada y su correspondiente Formulario de Cotización N° 43/2024, para la provisión de los Renglones N° 1 y N° 2 a la firma GRUPO KARUKINKA S.R.L., por la suma total de Pesos SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 672.270,00), Ello. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección General de Administración a emitir y suscribir la correspondiente Orden de Compra. -

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a las partidas determinadas por nomenclador presupuestario del inciso 2-20230 de la UG2201 y la UC2201, del ejercicio económico y financiero en vigencia. -

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº RES-544-2024

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Insulares correspondientes son Argentinos”

Firmado Electrónicamente por
VICE PRESIDENTE RAMIREZ Miguel Angel
Direccion Provincial de Puertos
Vicepresidente
18/07/2024 14:32